

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as Asistentes

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D^a JÉSSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

Concejales/as no asistentes

habiendo excusado su ausencia

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de junio del año dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día fecha 29 de marzo de 2022, y que son las comprendidas entre la número 72, de fecha 31 de marzo de 2022, a la número 180, de fecha 30 de junio de 2022, ambas inclusive. Los/as Concejales/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2020.

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2020, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones (BOP núm. 100 de fecha 26 de mayo de 2022).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 156/2022, DE FECHA 15 DE JUNIO.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 156/2022, de fecha 15 de junio, que copiada literalmente dice así:

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022 acordó aprobar el **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)”** redactado por la Arquitecta Dña. Lourdes Chacón Guerrero, cuyo Presupuesto General ascendía a 140.342,26 euros.

Visto que para la ejecución del referido Proyecto se ha obtenido de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible una subvención por importe de 116.259,37 euros, al amparo de la Resolución de 2 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Visto que solicitada a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba la supervisión del Proyecto arriba referenciando, se requiere la inclusión de la Justificación de Precios, de forma que, en base a dicho requerimiento, la redactora del Proyecto procede a realizar las modificaciones oportunas en el Presupuesto del Proyecto de Mejora de la Zona Deportiva de Villanueva del Rey afectando dichas modificaciones **EXCLUSIVAMENTE** a los precios, ajustándolos al mercado actual, sin haber modificado los capítulos ni las partidas del mismo, conforme se recoge en el Informe de fecha 20 de abril de 2022, que obra en el expediente. Resultado de la modificación de precios, el Presupuesto General del Proyecto asciende a 171.033,14 euros euros, IVA incluido.

Visto el contenido del Proyecto de obras para la ejecución de las obras de Mejora de la Zona Deportiva de Villanueva del Rey, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que obra en el expediente Informe de Supervisión Favorable del Proyecto emitido, con fecha 8 de abril de 2022, por el Servicio de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Examinado el Informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2022 y vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61900 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, por importe de 171.033,14 euros.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para aprobar el Proyecto corresponde al Pleno, si bien considerando la urgencia en la tramitación del expediente, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)**”, redactado por la Arquitecta Dña. Lourdes Chacón Guerrere, con un Presupuesto General que asciende a 171.033,14 euros euros, IVA excluido, a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey. Fechado y firmado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 156/2022, de fecha 15 de junio.

QUINTO.- DAR DE BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL EL INMUEBLE SITO EN C/ DOCTOR COLLANTES, 13.

CONSIDERANDO.- Que tramitado el expediente de contratación, por subasta pública, para enajenar el bien inmueble patrimonial sito en C/ Doctor Collantes nº 13 - Referencia Catastral n.º 1603033UH1310S0001DB-, mediante Resolución de Alcaldía 129/2022, de 25 de mayo, se adjudicó la enajenación del inmueble referido a D. José María Ortiz Aceta.

CONSIDERANDO.- Que la Escritura de Compraventa se ha formalizado, con fecha 9 de mayo de 2022, ante el Ilustre Sr. Notario de Córdoba D. José Antonio Caballos Castilla.

CONSIDERANDO.- Que el mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes con el núm. INM_EDIF_016 y en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna Tomo 739, Libro 72, Folio 37 Inscripción 2ª de fecha 19 de febrero de 2004.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y sometido este punto a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda dar de baja en el Inventario de Bienes Municipal el inmueble sito en C/ Doctor Collantes nº 13 (INM_EDIF_016).

SEXTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2022, por la que se justifica la necesidad de modificar la Plantilla de Personal Municipal, que fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, para adaptarla a la Oferta de Empleo para el ejercicio 2022 aprobada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría- Intervención de fecha 22 de junio de 2022.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, de forma que debe ampliarse mediante la inclusión de la siguiente plaza:

2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL (A ESTABILIZAR)	NUMERO
Administrativa	1

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio se acredita la conveniencia de constituir una Mesa de Contratación de carácter permanente en este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y por razones de eficacia en la gestión contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe de Secretaría Intervención de fecha 23 de junio de 2022 y la Propuesta de Alcaldía de la misma fecha que copiada literalmente dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, que actuará como órgano de asistencia de los órganos de contratación Alcaldía y Pleno en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

PRESIDENTE .- D. Andrés Morales Vázquez . Alcalde-Presidente del Ayuntamiento .
SECRETARIA .- Dña M.ª del Mar Ruiz Acedo. Funcionaria interina Auxiliar- administrativa del Ayuntamiento.
VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO .- Dña Francisca Ruiz Moreno. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento
VOCAL .- Dña. Elena Garía Expósito. Arquitecta Municipal (Personal laboral)
VOCAL - Dña.Matilde Viso Ollero. Administrativa del Ayuntamiento (Personal Laboral)

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente será el siguiente:

- El/la Presidente/a será sustituido por el/la Primer Teniente de Alcalde
- Los vocales de la Mesa serán sustituidos por funcionario/a y/o personal laboral provincial, a designar por la Diputación Provincial de Córdoba.
- La Secretaria por Dña Cristina Estévez Pérez. Auxiliar- Administrativa del Ayuntamiento (Personal Laboral).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la Secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

TERCERO.- Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que tramite el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, que será de carácter unipersonal y corresponderá al/la funcionario/a con habilitación de carácter nacional que ocupe el puesto de Secretaría-Intervención.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, para los órganos de contratación Alcaldía y Pleno.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los/as designados/as.”

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar en todos sus términos la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022 arriba epigrafiada.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPTE GEX 349/2022 Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA OBRA DE MEJORA DE LA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)”.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 156/2022, de fecha 15 de junio, se acordó aprobar el **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MEJORA ZONA DEPORTIVA DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)”** redactado por la Arquitecta Dña. Lourdes Chacón Guerrero, los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación, siendo dicho acuerdo ratificado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61900 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, por importe de 171.033,14 euros.

Visto el acta de replanteo de la obra, emitida con fecha 16 de junio de 2022 por Dña. Lourdes Chacón Guerrero, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2022 y el Informe de Fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento con la misma fecha.

Considerando que el órgano competente para efectuar la contratación y tramitar el expediente, de conformidad con los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Pleno.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de ejecución de la obra de Mejora de la Zona de Deportiva de Villanueva del Rey (Córdoba), por importe de 141.349,70 € de Valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 29.683,44 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, siendo el plazo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 171.033,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.61900 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán la subasta en los términos que figuran en el expediente que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO. Publicar el Anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

NOVENO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ARTURO GÓMEZ MOLINA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA INGENIERÍA DE TURISMO COMERCIAL S.L. (RET 137 DE FECHA 10/03/2022).

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2015 se formalizó contrato para el arrendamiento del Hotel -Restaurante “Las Monteras” entre D. Arturo Gómez Molina, en nombre y representación de la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L., y el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey, siendo el canon de arrendamiento de 6.000,00 euros/año.

Visto que, con fecha 13 de diciembre de 2021, la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L. -CIF B56023583- solicita subvención para el arrendamiento del Hotel –

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

Restaurante “Las Monteras”, al amparo del artículo 6 Ter del Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones para el fomento y promoción industrial y comercial de Villanueva del Rey.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 40/2022, de fecha 25 de febrero, se deniega la subvención solicitada por D. Arturo Gómez Molina, en nombre y representación de la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L.-CIF B56023583- para el arrendamiento del Hotel – Restaurante “Las Monteras”, al amparo del artículo 6 Ter b) del Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones para el fomento y promoción industrial y comercial de Villanueva del Rey motivada en que no se cumple el requisito de que el 80% de los trabajadores contratados estén empadronados en Villanueva del Rey.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2022, D. Arturo Gómez Molina, en nombre y representación de la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L., solicita que se valore el porcentaje según personal empadronado en su parte proporcional o dando una subvención extraordinaria para su posterior compensación ante la denegación de la subvención solicitada anteriormente por no cumplir los requisitos exigidos.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por D. Arturo Gómez Molina, en nombre y representación de la Empresa Ingeniería de Turismo Comercial S.L. -CIF B56023583- , sobre la base del incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 Ter b) del Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones para el fomento y promoción industrial y comercial de Villanueva del Rey.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Arturo Gómez Molina.

Antes de entrar en el Punto del Orden del Día “Ruegos y Preguntas” el Sr. Alcalde propone incluir por urgencia el siguiente punto “SOLICITUD PRESENTADA POR EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES SOBRE LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2022-2023”. Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluir el punto referido en el Orden del Día.

DÉCIMO.-SOLICITUD PRESENTADA POR EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES SOBRE LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

Visto el escrito presentado por el CEIP “Miguel de Cervantes” proponiendo como días no lectivos del curso escolar 2022- 2023 los siguientes:

- Lunes, 31 de octubre de 2022
- Miércoles, 7 de diciembre de 2022
- Lunes, 15 de mayo de 2023

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, como días no lectivos del calendario para el Curso escolar 2022- 2023 del CEIP “Miguel de Cervantes” los siguientes: Lunes 31 de octubre de 2022, Miércoles 7 de diciembre de 2022 y Lunes 15 de mayo de 2023.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Francisca Cano Jimeno, Concejala del P.P. que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En relación con el Taller de pulseras y tatuajes que se realizó el domingo de la Feria del Libro manifiesta que fue “nefasto” ya que no se cumplieron las expectativas anunciadas en el Taller. Por ejemplo os tatuajes eran de rotulador y no se enseñó a los niños a hacer pulseras sino que “pusieron una caja con pulseras ya hechas para que las cogieran los niños”.

2.- ¿Por qué las Escuelas de Verano este año duran dos horas diarias en lugar de tres?. El Sr. Alcalde responde que la duración de las Escuelas de Verano se redujo a dos horas diarias, en lugar de tres, “para adaptarnos a las necesidades de los campamentos del Hotel”. No obstante, aunque la duración diaria es menor se han alargado en el tiempo hasta el 12 de agosto, en lugar de hasta el 31 de julio como todos los años.

3.- ¿Por qué no se les ha cobrado a las familias los 5 euros de las Escuelas de Verano? El Sr. Alcalde responde que el material necesario se comprará con la subvención del IPBS para Escuelas de Verano.

Toma la palabra D^a Tatiana María Díaz Sánchez, Concejala del P.P. que formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Por qué Programa se ha contratado a Mercedes? El Sr. Alcalde responde que se ha contratado con cargo al Plan de Fomento de Empleo en Menores de 45 años de la Diputación y para la selección de la persona a contratar se ha acudido a la Bolsa de empleo de Peón Podador para realizar trabajos de limpieza y jardinería.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo van a comenzar las obras de la Caseta Municipal? El Sr. Alcalde responde que con motivo de la modificación del Proyecto de la Caseta, para ajustar los precios al mercado actual, se ha producido un aumento del Presupuesto de ejecución material de la obra que hace necesaria una aportación municipal de unos 45.000,00 euros, aproximadamente. Esta aportación está previsto financiarla con cargo a la subvención de Diputación del Plan Córdoba 15, de forma que, en tanto no se obtenga la subvención y el Ayuntamiento acredite la existencia de consignación presupuestaria para financiar la aportación municipal, Diputación no incoará el expediente de contratación para la licitación de la obra.

2.- ¿No se puede adjudicar a la Empresa Actcom la contratación de una Bibliotecaria? El Sr. Alcalde responde que el problema es que se puede dar la casuística de que se inicie el procedimiento para la selección del/la sustituto/a y le den el alta médica a la trabajadora.

3.- ¿La Empresa ITC que gestiona el Hotel “Las Monteras” está pagando la deuda? La Secretaria de la Corporación responde que no han pagado el importe correspondiente al mes de junio/2022.

4.- El Centro de Salud se está quedando pequeño y se hace necesario ir pensando en alguna vivienda por la misma zona que cumpla las prestaciones necesarias de mayor espacio. Los asistentes barajan las posibles viviendas que se encuentran en venta y que cumplirían las necesidades requeridas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0791 008C 33AC 41B6 B2ED



0791008C33AC41B6B2ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 09-09-2022

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 09-09-2022